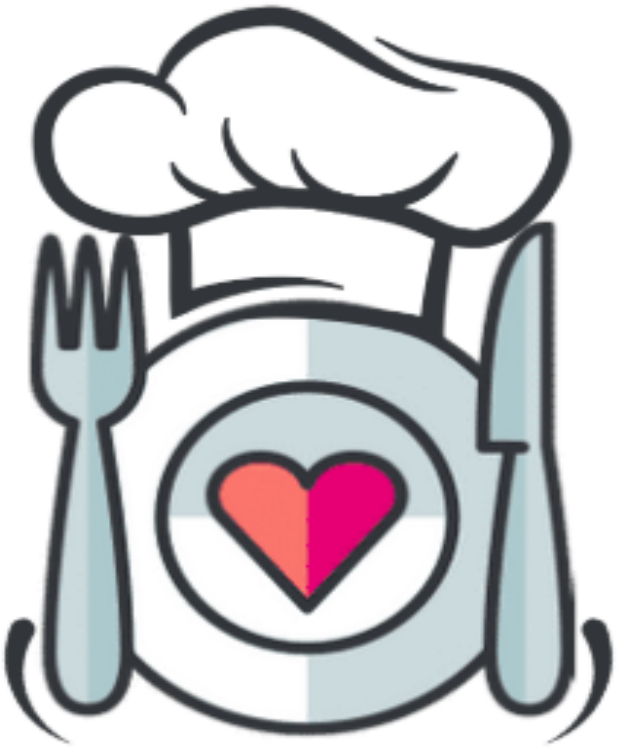

NORMATIVA DE CONVIVENCIA DEL COMEDOR ESCOLAR 2026

NORMATIVA DE CONVIVENCIA DEL COMEDOR ESCOLAR

1. PRINCIPIOS GENERALES

El comedor escolar constituye un espacio educativo integrado en la vida del centro, en el que se fomentan valores de respeto, convivencia, autonomía personal y corresponsabilidad entre el alumnado.

La presente normativa tiene como finalidad establecer criterios claros y comunes de actuación ante las conductas de los usuarios/as durante el servicio de comedor, garantizando un clima adecuado para todos los miembros de la comunidad educativa.

Las medidas adoptadas tendrán siempre un **carácter educativo y formativo**, priorizando la rectificación, la reparación del daño y el aprendizaje de conductas adecuadas por parte del alumnado, teniendo en cuenta su edad y grado de madurez.

A efectos de intervención educativa, las conductas no deseadas se clasifican en **tres niveles**, en función de su gravedad y reiteración:

- **Conductas leves/ contrarias a la convivencia.**
- **Faltas graves/ perjudiciales a la convivencia.**
- **Faltas muy graves/ gravemente perjudiciales a la convivencia.**

Cada nivel llevará asociadas medidas proporcionales, progresivas y orientadas a la mejora de la convivencia en el comedor escolar.

2. CRITERIOS GENERALES DE INTERVENCIÓN

La actuación del personal del comedor escolar ante las conductas contrarias a la convivencia, se regirá por los siguientes criterios generales:

1. **Carácter educativo de la intervención**

   Todas las medidas tendrán una finalidad educativa y formativa, orientada a la mejora de la convivencia, la adquisición de hábitos adecuados y el desarrollo de la responsabilidad personal del alumnado.

2. **Prevención y acompañamiento**

   Se priorizan las actuaciones preventivas, el acompañamiento cercano y el recordatorio de normas, especialmente en el alumnado de menor edad, favoreciendo la anticipación de conductas y la resolución positiva de los conflictos.

3. **Progresividad en la respuesta**

   La intervención será progresiva, comenzando por avisos o señales educativas y avanzando hacia medidas de mayor intensidad únicamente cuando la conducta persista, se repita o alcance mayor gravedad.

4. **Proporcionalidad y adecuación a la edad**

   Las medidas adoptadas serán proporcionales a la gravedad de la conducta, a su reiteración.

5. **Prioridad de la rectificación y la reparación**

   Siempre que sea posible, se dará prioridad al reconocimiento de la conducta inadecuada, a la rectificación y a la reparación del daño causado, como parte esencial del proceso educativo.

6. **Respeto y trato adecuado**

   Todas las intervenciones se realizan desde el respeto, con un lenguaje adecuado y un tono calmado, evitando humillaciones, comparaciones o exposiciones innecesarias del alumnado.

7. **Registro y comunicación**
   Las conductas que no se rectifiquen de forma inmediata, así como las faltas graves y muy graves, serán registradas y comunicadas a las familias y al centro conforme al procedimiento establecido.

8. **Coordinación con el centro educativo**

   El personal del comedor actuará de forma coordinada con tutoría, dirección y la Comisión de Convivencia, garantizando coherencia entre normativa del comedor y reglamento de convivencia.

9. **Seguimiento educativo**

   El seguimiento educativo del alumnado se realizará, cuando sea necesario, desde tutoría, que será la encargada de intervenir en el ámbito educativo y realizar el acompañamiento correspondiente.

   La comisión de convivencia del comedor será la responsable de aplicar las medidas correctoras o sancionadoras que no correspondan a la rectificación o reparación educativa, en función de la gravedad de la conducta y conforme a la normativa de

comedor y convivencia. Asimismo, podrá contar con el asesoramiento de dirección y de la comisión de convivencia del centro.

3. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE:

3.1. CONDUCTAS LEVES/CONTRARIAS.

Ante una conducta leve, se seguirá el siguiente **orden de intervención progresiva**:

1º Reconocimiento, rectificación o reparación espontánea

Cuando el alumno o alumna reconoce la conducta inadecuada y rectifica o repara de forma espontánea → **Se registra la actuación y no se aplica consecuencias.**

2º Aviso verbal o señal educativa

El personal de comedor realizará una **señal o aviso verbal breve**, cuidando el tono y **recordando la norma correspondiente**, mediante mensajes claros y concisos.

- Si el alumno o alumna cesa la conducta → **sin consecuencias**
- Si la conducta se repite → **anotación en el registro y comunicación a la familia**

3º Rectificación o reparación solicitada por el personal de comedor

Cuando es necesaria la intervención directa del personal de comedor para que el alumno o alumna rectifique o repare la conducta → **Anotación en el registro y comunicación a la familia**.

Posibilidades de rectificación o reparación (faltas leves)

Las medidas de rectificación o reparación tienen como finalidad **compensar o aliviar el daño causado**, favoreciendo la reflexión y el aprendizaje de conductas adecuadas.

Cada alumno/a podrá **elegir entre varias medidas similares**, adecuadas a su edad. Algunas de ellas podrán realizarse en casa (texto oral o escrito), siempre que posteriormente **puedan ser explicadas o leídas en el comedor**.

Entre las posibles medidas se incluyen:

- Reconocer el daño causado a través de hoja reflexión con el fin de reflexionar sobre lo hecho o dicho y buscar palabras alternativas no ofensivas para expresar lo que quería decir.
- Buscar y utilizar palabras alternativas no ofensivas para expresar lo que quería decir.
- Reparación del daño escuchando cómo se ha sentido la persona afectada y pidiendo

disculpas de forma clara y respetuosa, de manera oral o escrita, en privado o en público según el caso.

- Otras acciones: Limpiar la mesa, barrer el comedor, ordenar mesas o reparar lo deteriorado. Estas tareas podrán realizarse durante el tiempo de ocio.

Cuando estas medidas se realicen de forma adecuada, la falta podrá considerarse **media falta o falta reparada**, a criterio de la **Comisión de Convivencia** del comedor.

3.2. FALTAS GRAVES (DIRECTAS O REITERACIÓN DE 3 LEVES)

Se considerarán **faltas graves o perjudiciales para la convivencia** aquellas conductas que, por su intensidad o reiteración, alteran de forma significativa la convivencia en el comedor.

Ante una falta grave se procederá a:

- **Registro de la conducta**.
- La **responsable del comedor** enviará comunicación a la familia tutor o tutora y dirección del centro.

Medidas aplicables en faltas graves o perjudiciales a la convivencia.

En función de la conducta y su reiteración, podrán aplicarse una o varias de las siguientes medidas educativas:

- **Cambio de sitio dentro del grupo**, ubicando al alumno o alumna en **otra mesa** o, de manera excepcional, en el **patio durante el tiempo restante de comedor**, por uno o dos días.
- **Disminución o eliminación del tiempo de ocio**, permaneciendo en el comedor durante el tiempo de patio.
- **Abono del material sustraído, deteriorado o estropeado**, cuando proceda.
- **Entrevista con la responsable del comedor**, en la que el alumno o alumna realizará una **hoja de reflexión** o redactará un escrito sobre la convivencia positiva en el comedor, explicándole de forma clara las posibles consecuencias si la conducta no mejora.
- En el caso de incidencias relacionadas con la **recogida**, se enviará **nota informativa a la familia**, con copia a la **tutoría y a la dirección del centro**.

3.3. FALTAS MUY GRAVES O GRAVEMENTE PERJUDICIALES (DIRECTAS O REITERACIÓN DE 2 GRAVES*)*

Se considerarán **faltas muy graves** aquellas conductas que supongan un perjuicio grave para la convivencia, la seguridad o la integridad de las personas, así como la reiteración de conductas graves.

Ante una falta muy grave se actuará del siguiente modo:

- **Registro inmediato de la conducta**.
- La **responsable del comedor** comunicará los hechos a la familia, profesorado tutor y **dirección del centro de forma inmediata**.
- Dirección/ jefatura de estudios convocará una reunión en la que estarán presentes responsable del comedor, familia convocada y dirección o jefatura. En dicha reunión, se informará de las **medidas correspondientes** en función de la gravedad de la conducta.

Medidas aplicables en faltas muy graves

La comisión de convivencia del comedor podrá aplicar una de las siguientes medidas:

- **Expulsión temporal del servicio de comedor.**
- **Expulsión permanente del servicio de comedor**, cuando la conducta es muy grave o hay una reiteración de conductas.

Atenuantes

- La **Comisión de Convivencia del comedor**, podrá valorar si la **reparación realizada es suficiente** para modular la medida adoptada.

- La **aceptación voluntaria y activa** de procesos de transformación de la conducta podrá considerarse un **factor atenuante**.

---

6. RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS

Las familias se comprometen a:

- Respetar los horarios y puntos de recogida.
- Avisar si recoge a una persona no autorizada.
- No recoger sin autorización.
- Tratar con respecto (no insultar, no gritar..etc)
- Cumplir el horario mínimo de permanencia durante el curso escolar.

El incumplimiento reiterado conllevará comunicación formal a la familia y a la aplicación de medidas correctivas.

7. RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO DE MONITORAS/ES

- Aplicar la normativa con coherencia y tono adecuado.
- Registrar las conductas contrarias leves y graves.
- Informar a las familias y al centro siguiendo el procedimiento.
- Favorecer la reparación y el aprendizaje del alumnado.

8. REGISTRO DE CONDUCTAS

El comedor contará con un registro donde se recogerán:

Nombres	**Respeto iguales**	**Respeto personal**	**Comida**	**Limpieza**	**Concreción**	**Fecha**
1.						
…						

La tipificación detallada de faltas leves contrarías a la conducta, graves perjudiciales y gravemente perjudiciales, así como las conductas no deseadas de las familias y el personal de comedor aparecen detalladas en el **anexo I**

DISPOSICIONES FINALES

- La **gestión del servicio de comedor** corresponde a la **APYMA**, por lo que **cualquier solicitud especial** (salidas anticipadas, cambios puntuales de horario, situaciones excepcionales, etc.) **deberá ser previamente solicitada y valorada por la APYMA y la empresa gestora**, ya que dichas excepciones pueden afectar a la organización, seguridad y correcto funcionamiento del servicio.

- Se deberán **respetar los horarios del servicio de comedor establecidos por el centro y la APYMA**, tanto en la entrada como en la salida del alumnado. Con carácter general, el alumnado no podrá salir del comedor antes del horario establecido, salvo autorización expresa y debidamente comunicada por los canales establecidos. La falta de respeto a los horarios o a los procedimientos establecidos dará lugar a la **comunicación a la familia** y a la aplicación de las medidas correspondientes según la presente normativa.

Esta normativa entrará en vigor tras su aprobación por los órganos competentes del centro.

ANEXO I

TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS NO DESEADAS DE LOS USUARIOS

1. LEVES

Respeto entre iguales

- Hacer bromas que molestan (“¡Uy, qué asco tu comida!”)
- Burlarse de un compañero/una compañera.
- Esconder la gorra, objetos personales o la mochila a un compañero/a una compañera.
- Pelearse sin llegar a pegar, dar patadas o otras agresiones.

Respeto al personal

- Ignorar indicaciones (“siéntate bien”, “usa la servilleta”)
- Contestar de forma brusca, pero sin insultar (“qué pesado”).
- Mostrar impaciencia (“a ver si terminas ya”)
- Interrumpir continuamente cuando la monitora está hablando.
- Hacer burla o imitar el tono de la monitora sin intención de dañar.
- Poner mala cara o gestos desafiantes (ojos en blanco, bufidos)

Comida

- Esconder comida (en la servilleta).
- Quitarse el pan.
- Jugar con la comida.
- Desperdiciar comida (Coger mucha comida de la que gusta y dejar en el plato).
- Comer con las manos cuando toca usar cubiertos.
- Rechazar alimentos sin haberlo probado (por ejemplo diciendo “¡qué asco!”).
- Echar agua en la comida de algún compañero.
- Mojar las servilletas y lanzarlas.

Limpieza

- No usar la papelera.
- Dejar migas y servilletas tiradas en la mesa.
- Ensuciar el suelo sin recoger.

Reparación espontánea -> Sin registro

Sin reparación -> Anotación en registro y nota a la familia

-> Rectificación o reparación solicitada por la monitora

POSIBILIDADES DE RECTIFICACIÓN O DE REPARACIÓN

Tratan de compensar o aliviar el daño causado, reconociendo, rectificando o reparando.

- Reconoce el daño causado (“No estuvo bien lo que hice”)
- Rectifica lo dicho o hecho:
  - Reflexiona sobre si piensas de verdad lo que has dicho.
  - Piensa una lista de palabras y elige otra no ofensiva para decir lo que querías
- Escucha cómo se ha sentido la persona ofendida.

- Pide formalmente disculpas, reconociendo la actitud incorrecta hacia la persona y la intención clara de que no se repita (en privado o en público, dependiendo de cómo se haya producido el daño). Si prefieres, puedes escribirlas y leerlas antes de salir del comedor ("tómate un tiempo para pensar si quieres o no pedir las disculpas").
- Limpia la mesa. Barre el comedor. Ordena las mesas. Repara lo deteriorado. La limpieza se puede hacer en tiempo de ocio.

2. GRAVES DIRECTAS O REITERACIÓN DE 3 LEVES

Respeto entre iguales

- Insultar a un compañero/una compañera (con palabrotas)
- Hacer comentarios despectivos sobre el aspecto y la vestimenta
- Usar expresiones racistas o sexistas
- Jugar a peleas (golpecitos, empujones "de broma", segadas)
- Pelear con agresión (empujón, colleja, patadas debajo de la mesa,...)
- Acusar injustamente a otro/a compañero/a

Respeto al personal

- Negarse a seguir las indicaciones de las monitoras cuando aplican medidas.
- Marcharse corriendo cuando se le llama para corregir una conducta.
- Hablar mal a la monitora ("pues no me da la gana", "tú no mandas").
- Retar a la monitora.
- Reírse o burlarse del personal
- Gritar o intentar agredir físicamente.
- Ofensas por superioridad, desprecios por discriminación social ("te vas a enterar", "se lo diré a mi padre para que te despida").

Comida

- Lanzar comida, tirarla al suelo, a un compañero/una compañera o fuera de la mesa.

Limpieza y desperfectos

- Romper, ensuciar o deteriorar intencionadamente (doblar cubiertos…).
- Tirar objetos o golpear material del comedor.
- No cuidar/romper el material del patio

POSIBLES CONSECUENCIAS

- **Cambio de sitio dentro del grupo.** Solo en otra mesa o en el patio (lo que quede de tiempo de comedor, o bien todo el tiempo por uno o dos días).

- Disminuir o eliminar **tiempo de ocio** (pasar del patio al comedor).

- **Abonar** lo sustraído o estropeado.

- **Entrevista** con responsable del comedor para que el niño redacte un escrito (**hoja de reflexión**) sobre la convivencia positiva en el comedor y para explicar al niño qué puede pasar a partir de ese momento si no cambia la conducta.

REGISTRO

-> La responsable de comedor envía nota familia, profesorado tutor y dirección.

3. MUY GRAVES DIRECTAS O REITERACIÓN DE 2 GRAVES

1. Cualquier falta grave que se produzca:

a) Con premeditación o intencionalidad.
b) De manera reiterada.
c) Con incitación a más compañeros a una actuación lesiva.
d) Cualquier ofensa derivada de la discriminación por razón social, de nacimiento, raza, género, o discapacidad.

2. Otro tipo de daño de especial gravedad:

a) Agresiones físicas con lesiones (bofetadas, puñetazos, patadas…).
b) Robar objetos (álbumes, cromos…).

CONSECUENCIAS

Expulsión permanente
Si hay reiteración de conductas graves o si hay una conducta muy grave.

EN AMBOS CASOS, ESTABLECER EL LUGAR Y LA SUPERVISIÓN.

ATENUANTES:

- Si la Comisión de Convivencia del comedor considera suficiente la reparación.
- Aceptar la participación en procesos de transformación de la conducta.

REGISTRO

La responsable de comedor envía nota a jefatura.

Jefatura convoca reunión con familia y tutor.

PELEAS Y AGRESIONES

Si se ve venir la pelea, separar.	Si se para con buena actitud posterior, sin consecuencias.
Si se produce agresión con consecuencias (empujón, colleja, patadas debajo de la mesa…).	Falta grave directa
Si se produce agresión con lesiones importantes (bofetadas, puñetazos, patadas…).	Falta muy grave directa

ACOSO

En caso de situaciones de acoso escolar, la comisión de convivencia a través de la dirección del centro pondrá en conocimiento de la responsable de comedor las medidas a tomar.

TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS NO DESEADAS DE LAS FAMILIAS

FALTAS LEVES	No respetar los horarios y puntos de recogida No avisar cuando recoge una persona no autorizada
Consecuencias	Registro y aviso a la familia
FALTAS GRAVES	Reiteración de tres leves Incumplir el horario mínimo de permanencia durante el curso escolar Faltar al respeto al personal del comedor (gritar, insultar, dirigirse de forma ofensiva).
Consecuencias	Expulsión temporal o permanente del servicio de comedor

TIPIFICACIÓN DE CONDUCTAS NO DESEADAS DEL PERSONAL DEL COMEDOR

Dejación de funciones: falta de atención adecuada a los usuarios/as durante el servicio, tanto en el comedor como en el patio.
Falta de respeto: conductas o actitudes irrespetuosas hacia los usuarios/as del comedor o sus familias.
Medidas a adoptar: Ante la detección de cualquiera de estas conductas, se procederá a informar a la persona responsable del comedor y a notificarlo a la empresa gestora para la valoración de posibles medidas, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador vigente. * La clasificación de las conductas como falta leve, grave o muy grave no puede determinarse en este documento, ya que dependerá de lo establecido en el convenio regulador aplicable.